MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE
Expte. 43801

La Plata, 13 de septiembre de 2006

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 22, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

10152

ARTICULO 1°. Ratifícase el Acuerdo Específico de Colaboración Académica y Cultural, entre la Universidad Nacional de La Plata, a través de la Cátedra Libre de Patrimonio e Identidad Cultural y el Concejo Deliberante, que como ANEXO I, pasa a formar parte de la presente.

ARTICULO 2°. De forma.
/27

HECTOR DARIO SERINO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

ROBERTO D. PRANDINI
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata

Municipalidad de La Plata
Concejo Deliberante

5

ANEXO I

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA A TRAVÉS DE LA CÁTEDRA LIBRE DE PATRIMONIO E IDENTIDAD CULTURAL Y LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA A TRAVÉS DEL CONCEJO DELIBERANTE.

La **Universidad Nacional de La Plata**, en adelante la UNLP, representada en este acto por su Vicepresidente, Lic. Raúl Aníbal Perdomo, con domicilio en calle 7 nº 776 de la ciudad de La Plata, a través de la Cátedra Libre de Patrimonio e Identidad Cultural y el Concejo Deliberante de La Plata, en adelante el C.D., representado en este acto por su Presidente, Dr Roberto Daniel Prandini, con domicilio en calle 12 e/ 51 y 53 de la ciudad de La Plata , convienen en celebrar el presente Acuerdo Específico en el marco del Convenio de Cooperación suscripto el 29 de Diciembre de 1987, con los fines y alcances que se establecen a continuación:

CONSIDERACIONES

1- *Que es de interés de ambas Instituciones desarrollar actividades* de colaboración académica y cultural en el campo del patrimonio cultural y natural

2- Que es de interés común desarrollar proyectos conjuntos de investigación que contribuyan al desarrollo de la disciplina y a la formación de recursos en esta área.

3- Que Integrantes de la Cátedra Libre de patrimonio e identidad cultural de la UNLP han realizado estancias y estudios de investigación en la temática .

4- Que resulta de interés mutuo formalizar la relación de cooperación entre ambas Instituciones con el objeto de sustentar la colaboración en curso y facilitar el desarrollo de nuevos emprendimientos en la citada línea de investigación.

El Acuerdo Específico que se suscribe estará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Ambas Instituciones se comprometen a promover y desarrollar programas y proyectos conjuntos de investigación científica en el campo del Patrimonio natural y cultural vinculados a los estudios sobre el desarrollo local y regional.

HECTOR DARIO HERRERO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

SEGUNDA: Ambas partes se comprometen a fomentar la formación y perfeccionamiento de recursos humanos en las temáticas vinculadas a esta línea de estudios.

TERCERA: Ambas partes procurarán, en la medida de sus posibilidades, actividades concernientes a la temática que se lleven a cabo en el marco del presente convenio.

CUARTA: El presente se celebra ad referéndum de la aprobación del Concejo Deliberante.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de La Plata, a los 11días del mes de abril de 2006.

- 8 JUN 2006

15 AGO 2006
ENTRADA

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 15 de septiembre de 2006.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. OSCAR ALBERTO MARTINI (h)
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
INTENDENCIA

JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 15 de septiembre de 2006.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (10152).-

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública